



**AVISO NÚM. 2020-0375  
(20 DE OCTUBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 19 de octubre de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 8500123330002020-00581-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 049 de 2020 expedido por el alcalde municipal de Nunchia, Mediante el cual se prorrogó por seis meses la vigencia del Decreto 22 del 24 de mayo de 2020, por medio del cual se declaró calamidad pública en el municipio de Nunchía, con el fin de adelantar las acciones necesarias en la fase de preparativos para prevenir la transmisión y propagación del virus covid-19. Así mismo dispuso que, una vez aprobado el Plan de Acción Específico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden municipal departamental o nacional y de conformidad con la Ley 1523 de 2012, ordenó los traslados y movimientos presupuestales necesarios para superar la emergencia, precisando que se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007 y 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. Se advierte que, el mismo se soporta en las causas por las cuales el gobierno nacional decretó el estado emergencia económica, social y ecológica, pues su motivación principal va encaminada a la prevención y mitigación del covid-19. Para tal efecto, señala que, mediante Decreto 22 del 24 de marzo de 2020, declaró la situación de calamidad pública por seis meses, con el fin de adelantar las acciones y preparativos para prevenir el covid-19, por el término de seis meses, los cuales se vencen el 23 de septiembre de la presente anualidad. Así mismo resalta que a través de la Resolución 1462 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 20 de noviembre de 2020 y que con corte al 22 de septiembre de 2020, la Secretaría de Salud reportó un total de 1950 casos positivos en el departamento de Casanare.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 8500123330002020-00581-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General